



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
24/10/2022

Miguel Sanchis Francés, secretario acctal. del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2022, adoptó, entre otros asuntos, el siguiente acuerdo que transcrito de forma literal dice:

➤ **Expediente 1063399T: PLATAFORMA CONTRATACIÓN DEL ESTADO CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL MERCADO MUNICIPAL DE BANYERES DE MARIOLA**

Examinado el expediente 1063399T/2022-GENSEC: PLATAFORMA CONTRATACIÓN DEL ESTADO CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL MERCADO MUNICIPAL DE BANYERES DE MARIOLA, en el que se convoca un procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio de adjudicación (el precio), relativa a la "concesión demanial para la explotación del bar-cafetería del mercado municipal de Banyeres de Mariola.

Visto que en el expediente de referencia obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa suscrita por Arquitecto Técnico Municipal, con el conforme de la Concejala Delegada de Mercados, de fecha 18 de octubre de 2022.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares definitivo, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y conformado por la Concejala Delegada de Mercados, de fecha 18 de octubre de 2022, el cual comprende veinticinco (25) cláusulas.
3. En la memoria justificativa constan los medios para acreditar la solvencia técnica o profesional, elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal con el Conforme de la Concejala Delegada de Mercados, de fecha 18 de octubre de 2022.
4. En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares constan los criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico de fecha 18 de octubre de 2022, elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal con el Conforme de la Concejala Delegada de Mercados, con una puntuación total máxima posible de cien (100) puntos.
5. El Informe de Intervención, de 11 de octubre de 2022, señalando el porcentaje que representa el valor estimado del presente contrato respecto de los recursos ordinarios del presupuesto de 2022.
6. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación (PCAP).

Constan igualmente los Informes de fiscalización previa de la Intervención municipal y el informe Jurídico del Secretario acctal.

Teniendo en cuenta que se trata de una concesión demanial, que se regirá por los pliegos y condiciones que se aprueben con motivo de la licitación, y en lo no previsto por la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, el Texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 13 de junio de 1986, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 8/2010, 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y Real Decreto 1372/1986, así como el resto de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
24/10/2022





FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
24/10/2022

normativa que sea de aplicación a la administración local en materia de disposición y aprovechamiento de bienes, y aquella otra que resulte aplicable teniendo en cuenta el objeto de la concesión. Subsidiariamente se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto que se ha tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio de adjudicación (precio), de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Considerando que el órgano competente para resolver es la alcaldía, por aplicación de la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la LCSP, no obstante se estará a lo dispuesto en el Decreto de delegación de la alcaldía de 17 de junio de 2019, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad y por delegación de la alcaldía acuerda:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la Memoria, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación (el precio), relativa a la "CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL MERCADO MUNICIPAL DE BANYERES DE MARIOLA", por un plazo de CUATRO (4) años con la posibilidad de UNA (1) prórroga de DOS (2) años, dando comienzo dicho plazo a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo. El inicio de la actividad deberá producirse una vez se formalice el contrato, y se adecuen las instalaciones (en todo caso, el inicio de la prestación del servicio no podrá superar los dos meses desde la formalización del contrato). Se establece un Presupuesto Base de Licitación para el primer año de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00€), adicionando un 3% anual a partir del segundo año, I.V.A. exento, admitiéndose proposiciones al alza y distribuyéndose el canon de la siguiente manera:

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), con las cláusulas y anexos que los integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto.- Designar responsable del contrato a la Concejala Delegada de Mercado, pudiendo delegar esta función en el funcionario de la Concejalía que se designe.

Sexto.- Comunicar los presentes acuerdos al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Y para que así conste, lo firmo de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
24/10/2022





FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
24/10/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Contractació

Expediente 1063399T

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Banyeres de Mariola, a la fecha de la firma electrónica del margen



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
24/10/2022



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 4PLV L3WW JVJN 2LRK

Cert. acuerdo JGL 18/10/2022 Aprobación expediente licitación y pliegos bar del mercado municipal - SEFYCU 3976144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3